

# CIA. AZUCARERA LA ESTRELLA, S.A.

AZUCAR - ALCOHOL - MELAZA

INGENIO OFELINA - HACIENDA LA ESTRELLA

TELS. 236-1150 236-1157 236-1178  
APARTADOS: 0823-05819 PANAMA  
0201-0049 AGUADULCE  
PANAMA, REP. DE PANAMA



FAX: 236-1079  
E-MAIL: calesa@grupocalesa.com  
info@grupocalesa.com

## COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Compañía Azucarera La Estrella, S.A. por este medio hace de conocimiento público que se han iniciado los trámites para el registro de una modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Sesenta Millones de Dólares (US\$60,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 126-16 de 9 de marzo del 2016 (en lo sucesivo la “Emisión”).

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión, principalmente y de manera resumida, para: (i) modificar la Tabla de Amortización de los Bonos Serie A, de manera tal que el pago de capital No. 4 que actualmente está programado para el 12 de abril de 2020, sea diferido al 12 de enero de 2021, y el pago de capital No. 5 que actualmente está programado para el 12 de julio de 2020, sea diferido al 12 de abril de 2021; (ii) en consecuencia de lo anterior, el pago de capital de los Bonos Serie A que debe efectuar Compañía Azucarera La Estrella, S.A., sean hechos mediante veintiséis (26) abonos trimestrales, en lugar de veintiocho (28) abonos trimestrales como está establecido actualmente.

Los Tenedores de los Bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: [vvoloj@bgeneral.com](mailto:vvoloj@bgeneral.com) o [tadeleon@bgeneral.com](mailto:tadeleon@bgeneral.com) y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 3-2020 de 20 de marzo de 2020 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, la divulgación de este comunicado de hecho de importancia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación de términos y condiciones en la Superintendencia, y la negociación de los valores emitidos y en circulación cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia quedará suspendida en forma automática por la Bolsa de Valores de Panamá, por un plazo de tres (3) días hábiles, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, a partir del día hábil siguiente la fecha de divulgación de este comunicado.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 7 de abril de 2020.

por: **Compañía Azucarera La Estrella, S.A.**

Roberto Jiménez

Presidente y Representante Legal